

HIPOTECAS Y CLAUSULA SUELO. ¿SE PUEDE RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES COBRADAS TRAS EL FALLO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 9 DE MAYO?

Recientísimas sentencias dictadas después de la sentencia 241/2013 de 9 de mayo, además de anular las cláusulas suelo-techo de las hipotecas, han condenado a las entidades a devolver el dinero cobrado de más a sus clientes.

Clausula Suelo: financieramente hablando, es lo que se conoce como el porcentaje mínimo de interés que se aplicará a las cuotas que el prestatario tenga que pagar, significando que aquellas hipotecas que tengan dicha cláusula no se beneficiarán del tipo de interés actual, ya que las entidades bancarias siempre han mantenido un tipo de interés mínimo superior a los principales índices de referencia de las hipotecas, tales como el Euribor, etc. Jurídicamente hablando, atendiendo a la diversidad de sentencias que han aflorado en los últimos tiempos en los Juzgados españoles, podemos entender esta cláusula como una condición general de la contratación de carácter abusivo por ser una cláusula incorporada de manera generalizada por la entidad bancaria a los préstamos hipotecarios sin posibilidad de negociación individualizada por cada cliente, transgrediendo con ello el principio de buena fe contractual y ocasionando un desequilibrio importante de los derechos y obligaciones de las partes que se deriven del contrato.

Por Monica Cauzo, Abogada, Oficina de Abbantia de Sevilla.

[[Ver contenido íntegro](#)]

¿Una nueva obligación para el empresario? El Parlamento Europeo y el Consejo prevén la creación de la figura del Delegado de Protección de Datos. ¿Qué empresas están obligadas a incorporarlo?

El borrador del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos datos, entrará en vigor en el 2014.

Bajo la figura del Reglamento Comunitario, de aplicación directa en todos los estados miembros, la norma se convertirá en una verdadera hoja de ruta para la protección de la privacidad y servirá para homogenizar las legislaciones de los países de la Unión Europea. **Por María Zabala, Abogada, Oficina de Abbantia de Bilbao.**

[[Ver contenido íntegro](#)]

Inicia la campaña de IRPF 2012

Como todos los años por estas fechas, los contribuyentes personas físicas tienen que presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por las rentas obtenidas en 2012. Del mismo modo, los contribuyentes que deban declarar por el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), deberán presentar la declaración correspondiente al ejercicio 2012 en los mismos plazos establecidos para la declaración de IRPF. Recordemos que el Real Decreto-Ley 13/2011, restablece este impuesto con carácter temporal para 2011 y 2012, aunque la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas lo prorroga hasta 2014.

[[Ver contenido íntegro](#)]

Notas de Actualidad Fiscal

[Ver contenido íntegro]

Noticiario

[Ver contenido íntegro]

Calendario del Territorio Común

Calendario del Contribuyente

[Ver contenido íntegro]

Calendario de Álava

Calendario del contribuyente

[Ver contenido íntegro]

Calendario de Guipuzkoa

Calendario del contribuyente

[Ver contenido íntegro]

Calendario de Bizkaia

Calendario del Contribuyente

[Ver contenido íntegro]

Legislación

Normativa Tributaria correspondiente a los meses de marzo y abril de 2013

[Ver contenido íntegro]

abbantia

Abogados y Asesores Tributarios

Teléfono:34 954990226(SEV)-913 571 136 (MAD)-944231593(BBO) /Fax:34 954990227(SEV)-954 990 227(MAD)-944234907(BBO)

www.abbantia.com info@abbantia.com
Madrid-Sevilla-Bilbao

Miembro de la Asociación Española de Asesores Fiscales



Versión Imprimible

PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

El contenido y los elementos que integran este Newsletter y las marcas y logotipos se encuentran protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de la firma y/o de los autores correspondientes.

Los USUARIOS del presente Boletín no podrán realizar ninguna actuación que vulnere o perjudique los derechos de propiedad intelectual e industrial, y por tanto no está permitida la reproducción, copia, modificación, difusión o comunicación por cualquier sistema presente o futuro de los contenidos y elementos que integran este Boletín; sin perjuicio de la posibilidad de los USUARIOS para visualizar o imprimir aquéllos, que en todo caso tendrán una finalidad exclusivamente privada y siempre con mención al autor y la impresión del símbolo © (copyright).

ALLIOTT
GROUP

A Worldwide Alliance of Independent
Accounting, Law and Consulting Firms



abbantia

abogados y asesores tributarios

**Despacho de abogados en
Sevilla, Madrid, Bilbao, Cádiz, Huelva y Barcelona**

Miembro de la Asociación Española de Asesores Fiscales

Miembros para España de:



Sus abogados son miembros, entre otras, de:



Abbantia Abogados y Asesores Tributarios · Ayúdenos a mejorar · info@abbantia.com

BILBAO · Cardenal Gardoqui, 9 · 48008 Bilbao (España) · Tel: +34 944 231 593 · Fax: +34 944 234 907

MADRID · Araquil 3 - 28023 Madrid (España) · Tel: +34 913 571 136 · Fax: +34 954 990 227

SEVILLA · República Argentina 11 · 41011 Sevilla (España) · Tel: +34 954 990 226 · Fax: +34 954 990 227

HUELVA (oficina asociada) · Avda. de Alemania 12-14.- 21001 · Huelva (España)

CADIZ (oficina asociada) · Avda. Juan Carlos I "Estadio Ramón de Carranza" 4ª plt. Ofic. 26 · 11010 Cádiz (España)

BARCELONA (oficina asociada) · Pau Clarís, 179 - Principal · 08037 Barcelona (España)

Nota: Tel y Fax de oficinas asociadas (centralizados): +34 954 990 226 · Fax: +34 954 990 227